



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

### Nº 00463-2025-PRODUCE/DOPIF

14/05/2025

**VISTOS:** El Registro Nº 00037666-2025 del 06 de mayo de 2025, la empresa **IFF PERU S.A.** (en adelante, el administrado), con RUC Nº 20563120135 y con domicilio legal en Av. Los Rosales Nº 280, Santa Anita, Lima, solicitó la modificación de los datos contenidos en la Autorización de uso Nº 042-2024-RUSQ-PRODUCE, otorgado mediante la Resolución Directoral Nº 00880-2024-PRODUCE/DOPIF, el Informe Nº 00000260-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas (en adelante, la Ley Nº 29239), aplicable a las personas naturales y jurídicas que realicen en el territorio nacional, incluido el dominio marítimo y aéreo, actividades relacionadas con el desarrollo, producción, almacenamiento, adquisición, transferencia, ingreso y salida del territorio nacional, empleo, posesión o propiedad de sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, así como sustancias químicas orgánicas definidas;

Que, con el Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, se establecen las normas y procedimientos para el control y fiscalización de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores enumerados en las Listas 1, 2 y 3 de la Ley Nº 29239 desde su producción o ingreso al país hasta su destino final, así como la producción de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no enumeradas en las indicadas Listas;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2022-PRODUCE, incluye nuevas sustancias químicas en la Lista 1A del Anexo de la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, las cuales son sujetas a control y fiscalización desde su producción o ingreso al país hasta su destino final;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, y en el inciso d) del artículo 100 señala como una de las funciones de la Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados (en adelante, la DOPIF) de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, entre otras, la de otorgar autorización para actividades sujetas a control de sustancias químicas susceptibles de empleo para la fabricación de armas químicas y otras armas de destrucción masiva;

Que, la Autorización de Uso Nº 042-2024-RUSQ-PRODUCE, vigente hasta el 10 de octubre de 2026, inscrita el Registro de Usuarios de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RHW9Z3BJ

1, 2 y 3, y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley Nº 29239, fue otorgada a favor de la empresa IFF PERU S.A.;

Que, del análisis efectuado a los documentos presentados por el administrado, se verifica que corresponde modificar la información contenida en la Autorización de Uso Nº 042-2024-RUSQ-PRODUCE, conforme se detalla en el Informe Nº 00000260-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista;

De conformidad con la Ley Nº 29239, Ley Sobre Medidas de Control de Sustancias Químicas Susceptibles de Empleo para la Fabricación de Armas Químicas, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2011-PRODUCE y el Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, modificado por Decreto Supremo Nº 009-2017-PRODUCE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Modificar la información contenida en la Autorización de Uso Nº 042-2024-RUSQ-PRODUCE, otorgada con Resolución Directoral Nº 00880-2024-PRODUCE/DOPIF, anexa a la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2°.** Notificar la presente Resolución Directoral a la empresa **IFF PERU S.A.**

**Artículo 3°.** Actualizar el Registro de Usuarios de las sustancias químicas tóxicas y sus precursores, y de las sustancias químicas orgánicas definidas (Padrón de Autorización de Uso), el mismo que se encuentra disponible en la página web [www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe).

#### **Regístrese y comuníquese**



Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia  
Ana FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/14 12:53:57-0500

**LUCIA ANA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: RHW9Z3BJ

**PERÚ**Ministerio  
de la ProducciónDIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y  
FISCALIZADOS"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**Registro de Usuarios de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas 1, 2 y 3, y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley N° 29239****AUTORIZACION DE USO N° 042-2024-RUSQ-PRODUCE**

La Dirección de Ordenamiento de Productos Industriales y Fiscalizados de la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio, en atención al Registro N° 00037666-2025 ha emitido la Resolución Directoral N° 00463-2025-PRODUCE/DOPIF, sustentada en el Informe N° 00000260-2025-PRODUCE/DOPIF-mbautista, la cual modifica la Autorización de Uso a la empresa **IFF PERU S.A.**, en el Registro de Usuarios de las Sustancias Químicas Tóxicas y sus precursores de las Listas 1, 2 y 3, y de las Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no incluidas en las Listas de la Ley N° 29239, en los siguientes términos:

Razón Social:	<b>IFF PERU S.A.</b>	RUC:	<b>20563120135</b>
Representantes Legales	<b>Julio Dorian Reyes Trejo</b>	C.E.	<b>005879568</b>
	<b>Ruy Víctor Ricardo Elías Estrada</b>	DNI	<b>43618406</b>
Correo electrónico	<b>erika.sanchez2@iff.com</b>	Teléfono	<b>01-2439000</b>
Establecimiento 1 (Domicilio legal)	<b>Av. Los Rosales N° 280, Santa Anita, Lima - Lima</b>	Actividad autorizada	<b>Producción de Sustancias Químicas Orgánicas Definidas no enumeradas en las listas de la Ley N° 29239</b>
Fecha de autorización de uso primigenia		Fecha de vencimiento	
10 de octubre de 2024		10 de octubre de 2026	

Lima, 14 de Mayo de 2025

**Regístrese y comuníquese**Firmado digitalmente por OCHARAN CASABONA Lucia  
Ana FAU 20504794637 hard  
Entidad: Ministerio de la Producción  
Motivo: Soy autor del documento  
Fecha: 2025/05/14 16:25:43-0500**LUCIA OCHARAN CASABONA**

Directora

Dirección de Ordenamientos de Productos Industriales y Fiscalizados